

## SUSCRICION.

Su precio es el de doce reales adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á un real cada uno.

# GACETA OFICIAL.

## OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á estas, su precio será el de cuatro rs. el aviso.

SEMESTRE 8.

San José, Sábado 5 de Setiembre de 1863.

NUMERO 232.

## OFICIAL.

### TRADUCCION.

Amberes, Julio 15 de 1863.

Al Sr. Ministro de Hacienda de la República de Costa-Rica.

Señor Ministro.

Tengo el honor de poner respetuosamente en conocimiento de U.S., que he sido invitado á volver á tomar la direccion de las negociaciones relativas á la convencion concluida el 7 de Agosto de 1861, para la apertura del camino de "Limon"; y que los poderes delegados por mí al Sr. Julio Le Jeune, abogado de la Corte de Apelaciones en 9 de Agosto de 1862, han concluido el 25 de Junio del corriente año, segun el mismo Sr. Le Jeune lo avisará á U.S. separadamente.

En consecuencia, vengo á informar á U.S., Señor Ministro, que en la semana pasada se ha constituido en Bruselas, con el concurso de la Sociedad general y el de la de Banco de Bélgica, una sociedad Belga de Crédito inmobiliario, con el capital de sesenta millones; sociedad cuya creacion habia sido autorizada por la ley de 27 de Mayo de este año.

Los fundadores de esta sociedad estarían dispuestos á encargarse de la ejecucion del contrato de 7 Agosto de 1861 mediante ciertas modificaciones que, por lo demas, garantizarían enteramente los intereses de Costa-Rica.

Sin embargo, el Consejo de administracion no quedará legalmente constituido, sino despues que se hayan llenado las varias formalidades que la ley requiere y que se hayan publicado en la Gaceta Oficial (el Moniteur); y hasta entonces tendrá éste facultad para hacer estatutos y contraer obligaciones valederas sobre las operaciones que le sean presentadas; lo que no podrá tener lugar antes del mes próximo entrante.

De los retardos que ha sufrido la constitucion del Crédito inmobiliario resulta que cuando sea posible el someter á la aceptacion del Consejo de administracion el contrato de 7 de Agosto de 1861, éste sí no ha caducado conforme á los términos del párrafo 2º del art. 22, al menos estará sujeto al arbitramento determinado en el art. 25.

En prevision de los retardos posibles, se habia ya, desde el principio de este año, procurado obtener la mencion del contrato costaricense en la exposicion de las operaciones del Crédito inmobiliario que debia ser presentada á la sancion de nuestra legislatura. Desgraciadamente la noticia de la guerra que ha estallado en la América Central, ha venido á poner un obstáculo insuperable á este paso, cuyo buen éxito habria dado de una vez al Gobierno de U.S. una perfecta garantía de la ejecucion del contrato.

La dificultad que al presente resulta de las fechas inscritas en el contrato es de hecho mas aparente que real. En un juicio arbitral no faltarian motivos fundados, tanto en derecho como en equidad, para declarar la prolongacion del término mencionado, y esto, segun el tenor mismo del art. 22.

Sin embargo bajo el punto de vista de la exactitud legal, el Consejo de adm-

nistracion parecería ahora haciéndose cargo de un negocio litigioso; y es de desearse que este punto sea puesto fuera de duda por el mismo Gobierno de Costa-Rica.

Vengo, pues, Señor Ministro, en la calidad que me está reconocida por el párrafo 3º del art. 22 del contrato de 7 de Agosto de 1861 á pedir al Gobierno de Costa-Rica se sirva declarar, que él renuncia durante el presente año 1863, á usar de las cláusulas del art. 25 para hacer determinar en que sentido tendrá lugar la aplicacion del párrafo 2º del artículo 22.

Esta declaratoria ó cualquiera otra de la misma especie que reconociese virtualmente la prolongacion del contrato, bastaría para hacer la transmision á aquellos que quieran encargarse de su ejecucion, dejándoles libres para negociar despues las modificaciones que ellos crean que es necesario hacer á su redaccion primitiva.

En el caso en que, como yo lo espero Sr. Ministro, el Gobierno de U.S. dé prontamente curso á mi solicitud, importaría que su decision me sea comunicada lo mas pronto posible, á fin de evitar retardos aquí en Bélgica.

Esta decision puede serme enviada directamente, ó bien bajo cubierta al Cónsul General de Costa-Rica en Amberes, quien en mi ausencia sabrá donde debe serme remitida.

Sírvase Señor Ministro aceptar las seguridades de la consideracion distinguida con que me firmo

De U.S. respetuoso servidor.

(F.) Ed. Pougín.

SECRETARIA DE HACIENDA.

N. 28.

Palacio Nacional. San José, Agosto 31 de 1863.

Señor Capitan Don Edmundo Pougín.

He tenido la honra de recibir la apreciable comunicacion de U. datada en Amberes á 15 de Julio último, en que me anuncia haber sido invitado para volver á tomar la direccion de las negociaciones relativas al contrato concluido con el Gobierno de esta República en 7 de Agosto de 1861 para la apertura de un camino al "Limon."

Se sirve U. informar así mismo, que pocos dias antes se habia constituido en Bruselas, con el concurso de la Sociedad general y el de la de Banco de Bélgica, una Sociedad Belga de crédito inmobiliario, con un capital de sesenta millones; Sociedad, cuya creacion habia sido autorizada por la ley de 27 de Mayo de este año, y cuyos fundadores estarían dispuestos á encargarse de llevar á efecto el camino al "Limon," mediante algunas modificaciones al contrato citado de 7 de Agosto.

En fin, creyendo U. que, mientras el consejo de administracion de esa Sociedad puede constituirse, el término fijado en el párrafo 2º artículo 22 del mismo contrato habrá espirado ya, ó por lo menos, estará sujeto al arbitramento de que habla el artículo 25, solicita de este Gobierno que renuncie durante el presente año á usar de las cláusulas de este artículo, en cuanto á hacer determinar en que sentido tendrá lugar la aplicacion del párrafo 2º del artículo 22.

sidente de la República, quien teniendo á la vista el contrato de 7 de Agosto, me manda dar á U. la siguiente contestacion.

La Administracion actual de Costa-Rica, participando del deseo general en todas las clases del pais, habria querido que el citado contrato hubiera sido puesto en ejecucion en el tiempo, y bajo los términos y condiciones estipulados; y habria ademas prestado el mas decidido apoyo, y la mas franca proteccion á la empresa, por que en su buen éxito veia vinculada la prosperidad nacional; pero una vez que han trascorrido los dos años, dentro los cuales debiera haberse dado principio á la obra, sin que ni un solo dia se haya dejado entrever la probabilidad de que sea aceptada por los capitalistas de Bélgica, naturalmente ha teuido que tocar con el convencimiento de que es necesario recurrir á otros medios para poder obtener el camino que se desea.

No siendo posible buscar esos nuevos medios en tanto que subsista la convencion de 7 de Agosto, el Gobierno no debe ligar la suerte de este país á una negociacion imposible de verificarse, sino es mediante modificaciones y alteraciones en que tal vez no seria posible convenir, y difiriendo así indefinidamente la consecucion de un objeto en que ha fundado sus mas grandes esperanzas.

Por lo mismo no dará paso alguno que tienda á hacer existir ese contrato mas allá del término que le fué fijado en el párrafo 2º del artículo 22.

Querría, Señor Capitan, que el interes nacional, como el Gobierno lo considera, no fuera un obstáculo para obsequiar los deseos expresados por U. en la nota á que contesto; pero es hoy tal la fuerza de la opinion aquí, respecto á la necesidad de poner mano lo mas pronto posible en la obra del camino, que á pesar de la simpatia con que acogió hace dos años la convencion promovida por U., miraria con disgusto toda medida que quitara al Gobierno la libertad de obrar en el negocio como mejor le parezca.

Sírvase U. aceptar las muestras de aprecio con que me suscribo

Su atento servidor.

Echeverría.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

N. 19.

Palacio Nacional. San José, Setiembre 4 de 1863.

Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

Pongo en noticia de U.S. que los Contadores que forman el Tribunal Superior de Cuentas se han ocupado en la semana que concluye en los siguientes quehaceres.

El primero que suscribe, sigue con la cuenta de la Aduana del Rio-Grande que ha mencionado en las anteriores semanas.

El segundo Don Gabriel Bolandí dictando la sentencia anunciada en la próxima pasada semana.

El tercero Don Felix Bonilla de turno: ha fenecido la cuenta de la Receptoría de Cartago correspondiente al año de 860 y sigue en la visacion de la de la Admon. general de Licores.

El cuarto Don Salvador Gonzales feneció las cuentas de la Admon. Pral. llevadas en el año de 1861, y ha principiado la visacion de la misma perteneciente al siguiente año de 62.

El único de Rezagos Don Juan Borbon continúa la visacion de la Habilitación que anuncié en la semana anterior.

Me repito de U.S. H., como siempre muy obediente y respetuoso servidor.

R. Esquivel.

Francisco Aguilar, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifica: que al folio 3 y vuelto del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice:

"Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, á las once del día treintauno de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que llevó Don Napoleon Escalante en calidad de Administrador principal en el año económico de 1861, fueron aprobadas por auto de esta fecha.—En consecuencia, se declaran fenecidas, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudieran resultar, de conformidad con los artículos 25, 26 y 27, Cap. 3º, Seccion 1ª del Reglamento de Hacienda.—S. Gonzales.—Francisco Aguilar, Secretario."

Y para que obre los efectos de ley extendiendo la presente en el Palacio Nacional en San José, á las once y media del día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

F. Aguilar.

Francisco Aguilar, Secretario del Tribunal de Cuentas de la República.

Certifica: que al folio 3 vuelto del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice.

"Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, á las once del día primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que llevó Don Ramon Ramirez en calidad de Receptor de la Provincia de Cartago en el año económico de 1860; y no obstante haberseles deducido reparos, estos fueron subsanados y satisfechos, por lo que se aprobaron por auto de esta fecha.—En consecuencia, se declaran fenecidas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultar, de conformidad con los artículos 26 y 27 Capítulo 3º Seccion 1ª del Reglamento de Hacienda.—F. Bonilla.—F. Aguilar, Secretario."

Y para que obre los efectos de ley, extendiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José, á las once y media del día primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

F. Aguilar.

### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Lista de cartas rezagadas en los últimos tres meses Junio, Julio y Agosto.

#### DEL EXTERIOR.

Feliz Noel.

Pio Benito.

Juan Diaz.

Ramon Molina.

Ramon Echeverría.

Antonio Franceschi.

Victor Herran.

José Bienes.

Carolina Bergara.

Gerónimo Hidalgo.



Juan Soto.  
 DEL INTERIOR.  
 Concepcion Fernandez.  
 Joaquin Hernandez.  
 Vicente Hidalgo.  
 Ramon Echavarria.  
 Petronila Soto.  
 Manuela Cervantes.  
 Micaela Garcia.  
 Gertrudiz Segura.  
 Antonio Morales.  
 Maria Salazar.  
 Ramon Molina.  
 Miguel Hernandez.  
 Jacinto Zabaleta.  
 Margarita Abarca.  
 Estanislada Guevara.  
 Avelino Mendez.  
 Silverio Sequeira.  
 Manuel Jimenez.  
 Manuel Ramirez.  
 Juana Castro.  
 Vicente Umaña.

*ciudades por no tener estampillas.*  
 Juana Fernandez, Guatemala.  
 Fulgencio Fonséca, Puntarenas.  
 Eduardo Champu, "  
 Hipólito Rodriguez, "  
 Joaquín Cordero, Camino.  
 Jesus Chacon, "  
 José Acuña, "  
 Camilo Mora, "  
 Pedro Sandoval, San Ramon.  
 Francisco Rojas, "  
 Elias Romero, "  
 Valentin Moya, Alajuela.  
 Baltazar Gonzales, "  
 Joaquin Alfaro, "  
 Napoleon Lara, "  
 Vicente Fallas, Liberia.  
 Bruna Bonilla, Cartago.  
 Indalecio Saenz, "  
 José Ferrandis, "  
 Manuel Hernandez, "  
 Bartolo Guevara, "  
 Josefa Alvarez, Heredia.  
 Jesus Bonilla, "  
 Ramon Lizano, "  
 San José, Setiembre 3 de 1863.

Recaredo Bonilla.

Listas de cartas que no han sido despa-

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Lista de las multas exigidas por la Policia de la carretera Nacional, en el mes de Agosto próximo pasado.

Policia que exigió la multa.	Núm. del recibo.	Nombre del multado.	Causas por que se exigió la multa.	C. en pesos.
Cabo Guarda Emidio Ocampo	63	Mareelo Trejos de Cartago	por 2 cerdos tomados en la Carretera Nacional	\$ 2-2
	64	Francisco Vargas de la Union	por 1 id.	" 4-2
	65	Miguel Portuguez de Cartago	por 1 id.	" 2
	66	Cecilio Hernandez del Mojon	por 2 id.	" 1
	67	Nilario Monte Negro de Cartago	por no haber guiado sus bueyes	" 3
Cabo Guarda Procopio Romero	49	Rosario Argüello de el Virilla	por 1 cerdo	" 1-2
	50	Ramon Vargas de Heredia	por 1 id.	" 4
	1	Pedro Perez de Atenas	por no haber guiado sus bueyes	" 1
Caminero núm. 1.	47	J. M <sup>o</sup> Bermudez de S. Antonio	id.	" 1
	48	José Arias de San Pedro	id.	" 1
	49	Joaquin Hernandez de Heredia	id.	" 1
	50	Juan Hernandez de id.	id.	" 1
Caminero núm. 2.	14	Jesus Sanchez de id.	id.	" 1
	15	Juan María Ramirez de Atenas	id.	" 1
Caminero núm. 15.	18	Dolores Lacayo de la Barranca	por 1 cerdo tomado en la Carretera Nacional	" 3
	19	Dolores Lacayo de la Barranca	por 1 cerdo	" 3
Total				\$ 30-6

San José, Setiembre 2 de 1863.

Francisco Kurtze.

Tesorería Itineraria, San José, Setiembre 2 de 1863.

Recibido.  
 Nicolas A. Ulloa.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA De Cartago.

Habiendo desaparecido de esta Provincia casi en su totalidad la epidemia del sarampion que tantos y tan funestos males ha causado en toda la República, la Gobernacion ha dispuesto se dé principio á la celebracion de las fiestas que debieron tener lugar á principios del mes que espira, el día 15 del entrante con el aniversario de nuestra cara independencia.

Agosto 31 de 1863.

Carlos Sancho.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS.

Setiembre 2.—A las diez y media de la noche del día de ayer, dió fondo en este Puerto procedente del Realejo, el Vapor Norte-Americano Salvador, al mando de su Capitan J. B. Bowditch, trayendo de pasaje á los Señores P. Leal, J. Pasos, F. Bonilla, D. Mendoza, Señor Cáceres y familia, Enrique Palacios, Señor Alvarado, Señora Doña Adela G. de Barrios y Atanacio Guzman. —Cargamento frutos de Centro-América.

NO OFICIAL.

COLONIZACION.

Como se ha visto en el penúltimo número de la Gaceta, nuestro Gobierno ha celebrado con Mr. John McLean, nacional Irlandés, un contrato para traer doscientos colonos irlandeses trabajadores y situarlos entre el Sarapiquí y Quebrada grande.

El Gobierno está convencido de la importancia de la colonizacion, pero al mismo tiempo no desconoce los graves inconvenientes y dificultades que ofrece una empresa de este género.

Es con vista de ellos que ha celebrado este contrato, bien reducido por cierto en sus consecuencias, como un ensayo que nos pondrá de manifiesto las dificultades prácticas de la empresa en mayor escala, y que nos proporcionará la ocasion de apreciar por nosotros mismos la índole y costumbres de uno de los pueblos de cuya condicion es dable esperar grandes facilidades para el fomento de la colonizacion.

El Gobierno ha dispuesto que dicho contrato se haga publicar en algunos periódicos extranjeros de los mas populares,

á fin de que se sepa en todas partes que Costa-Rica tiene sus puertas abiertas á la emigracion extranjera y que ofrece grandes ventajas principalmente á los agricultores.

La colonizacion ha presentado en todas partes serias dificultades; y no es sino con grandes esfuerzos que puede llevarse á efecto en un país pequeño que aunque ofrece mil ventajas en el futuro, no tiene mucho que brindar de presente al halago de la inmigracion. Por otra parte, las afinidades mas ó menos íntimas de raza, de religion y de costumbres, la conveniencia relativa á la nacionalidad de los colonos y á la clase de trabajo á que se dediquen, el clima, la localidad, las condiciones sobre que deseasen su establecimiento, los gastos que deba erogar el Gobierno, son otras tantas cuestiones que deben tratarse con detenimiento.

Llamamos aquí á las inteligencias del país, á los hombres de experiencia y de consejo para que ilustren al Gobierno en esta materia tan árdua y trascendental; y no dudamos que respondan á este llamamiento los amantes de su patria.

Nunca el patriotismo aparece mas hermoso que cuando se le vé abriendo caminos y canales; trayendo al país las fuerzas que le faltan para su desarrollo; buscando por donde quiera los conocimientos y las cosas de que carece, para desentrañar sus riquezas y difundir por todas partes la comodidad y la abundancia.

En esta obra, que es el cimiento de la patria, preferiríamos ver empeñados á los hombres de tino, de sagacidad y de larga experiencia.

Por ahora tomaremos por punto de partida el contrato que acaba de celebrarse. ¿Conviene á Costa-Rica tener una colonia Irlandesa? He aquí el tema.

(Continuará.)

CRONICA LOCAL.

Elecciones.

En todas las Provincias se estan efectuando en la mayor tranquilidad y calma; no se advierte que el pueblo se ocupa de ejercer su soberanía, acto en que ordinariamente ocurren en otras partes conmociones y alborotos.

Fiestas.

Las de Cartago, que se habian diferido á causa de la epidemia, darán principio el 15 del corriente. A pesar de las lluvias, el camino se encuentra en buen estado, y no ofrece ningun inconveniente á los que quieran procurarse unos dias de descanso y diversion: por lo demas las autoridades de aquella Provincia pondrán todo su esmero en que se llene debidamente el programa de las funciones; y Cartago que acoge siempre á los de las otras Provincias como la madre á sus hijos, se regocijará desde luego, al recibir su visita anual que tantos recuerdos le deja.—Las bellas del Irazú siempre finas y complacientes recibirán á sus hermanas con los brazos abiertos.

El foro costarricense cuenta hoy entre sus miembros al Lic. D. Francisco Molina, individuo de la distinguida familia guatemalteca, que tan gratos recuerdos ha dejado en este país. El Lic. Molina pronunció antes de que se procediese al exámen de ley, un elocuente discurso, que le fué contestado por el Sr. Regente del Tribunal, despues de haberse concluido el acto, al cual asistieron muchos amigos y apreciadores del talento y conocimientos del Sr. Molina.

Se intenta organizar un concierto vocal é instrumental, para el 15 del presente, con el doble fin de solemnizar el día de nuestra independencia, y el de dedicar su producto, á beneficio de los emigrados que están sin recursos. Ojalá se realice tan patriótico y benéfico pensamiento, y

que el distinguido vecindario de la capital coadyuve á su ejecucion.

EXTERIOR.

NOTICIAS DE CENTRO-AMERICA.

La plaza de San Salvador no habia sido aun atacada el 26 del próximo pasado, á que alcanzan los periódicos que hemos recibido: se esperaba sí por momentos el ataque, pues las tropas guatemaltecas se aproximaban ya á las inmediaciones de dicha capital. Insertamos á continuacion una proclama del General Barrios á los soldados de Sonsonate.

El General Carrera levantó el campo de Santa Ana desde el 8 del mes pasado, dejando allí al Sr. Dueñas Jefe provisorio del Salvador: insertamos parte del Boletín del Ejército.

El General Bonilla que ocupaba la Ciudad de San Miguel, se dice, que á esta hora se hallará en camino para San Salvador.

Al "Experimento" buque del Gobierno del Salvador, al salir de la bahía de la Union le cayó un rayo en el palo mayor que lo despedazó, barando en la isla de Conchagüita. Así lo dice "La Zumba", periódico guatemalteco.

En Honduras, segun los papeles de Nicaragua, todos los pueblos se han sometido ya al nuevo Presidente General Medina.

Gerardo Barrios, Capitan General y Presidente de la República del Salvador, General en Jefe del ejército, á los soldados del Batallon de Sonsonate.

COMPAÑEROS DE ARMAS.

Se me ha informado por personas fidedignas del deseo que teneis de incorporaros al ejército para tomar parte en la defensa de nuestra patria, pero que no os poneis en marcha porque ignorais como serias recibidos por mí, despues de los sucesos de Santa Ana, que fueron una consecuencia de la traicion del ex-General Gonzales.

Compañeros, nada temais: venid á uniros á vuestros camaradas para participar de la gloria de salvar á esta patria tan querida, que pretende destrozarse y humillar su mas tenaz y constante enemigo, el General Carrera.

El Gobierno cuenta con grandes elementos, y entre ellos los fieles soldados que defienden la capital, que han jurado Vencer ó morir; Libertad ó muerte.—Ved al enemigo detenido por tanto tiempo sin acometernos; porque lo aterra nuestra decision.—Vedlo vacilante; no sabe si atacarnos ó retroceder, porque prevee, que atacando nuestras fortificaciones, su derrota es infalible; y si retrocede, eso tambien seria una derrota.—Carrera ha avanzado hasta seis leguas de la capital alucinado por los que lo rodean, que le prometieron nuevas traiciones. No las hablará; porque todos los que empuñan las armas estan poseidos del amor patrio, y hoy el invasor materialmente desespera de su situacion.—El Boletín del ejército enemigo publica mil falsedades para alucinar, pues la intriga y la mentira son las armas que emplea á falta del poder material.

De todas partes vienen soldados á incorporarse al ejército, y os espero á vosotros lo mas pronto con las armas que hubieseis podido rescatar.

¡Nahuizalcos!—Corresponded á la confianza con que os he distinguido, y venid tambien á engrosar nuestras filas.

Señores Gefes y oficiales del Batallon de Sonsonate: apresuraos á reunir á vuestros soldados para llenar vuestras obligaciones con el Gobierno, y pagar la deuda que debeis á la Patria.

A todos recibirá con los brazos abiertos vuestro amigo y camarada.

GERARDO BARRIOS.

San Salvador, Agosto 22 de 1863.



*Del Boletín de noticias de Guatemala, de 21 de Agosto.*

El día ocho del corriente, el ejército con toda su artillería y trenes correspondientes, levantó el campo de la ciudad de Santa Ana y ocupó el pueblo de Coatepeque, cuyos habitantes le recibieron con muestras de regocijo, facilitando todos los auxilios necesarios. El 10 emprendió su marcha con dirección á este pueblo y el 11 como á las cinco de la tarde, entró el Excmo. Sr. Presidente D. Rafael Carrera, en medio de la alegría general de estos habitantes, que le arrojaban flores en su tránsito, quemaban cohetes y repicaban. Antes le había precedido el Sr. General D. José Víctor Zavala y el General Lorenzana con las fuerzas de su mando, que salieron á su encuentro á orillas de la población.

Los vecinos notables le han visitado y ofrecido sus servicios. Son muchas las personas de todas clases y condiciones que se presentaban; y puede decirse que ya es todo el Salvador, con la sola escepcion de la capital. El día 12 el General Zavala recorrió los pueblos de Nejapa y Apopa, sin ninguna novedad. El Sr. General D. Vicente Cerna continúa aumentando considerablemente su ejército con voluntarios que llenos de entusiasmo acuden á presentarse. El Gobierno Provisorio del Sr. General D. José María Medina, se encuentra á la fecha establecido sólidamente en toda la República de Honduras, debido á los esfuerzos del ejército guatemalteco, que destruyó en Santa Rosa las fuerzas con que contaba el ex-Presidente Montes para sostenerse. Por el rumbo opuesto las tropas de Nicaragua disolvieron en Choluteca los últimos restos de los hondureños, con lo que quedó terminada la campaña de Honduras. La toma del Puerto de la Union y del Departamento de San Miguel, ha colocado á Barrios en la última estremidad. Reducido euteramente á la plaza con sus tropas desmoralizadas, disminuyéndose de día en día y sin ninguna esperanza de aumentarlas. Las reliquias de los emigrados nicaragüenses, incluso su caudillo el General Jerez, se encuentran vagando por las costas, salvando á merced de los vapores y del buquecito de Barrios, que no tiene mas Puerto que el de la Libertad, adonde llegar; y aun este refugio le será quitado muy pronto."

**Méjico.**

*Decreto sobre la formación de una Junta superior de Gobierno y de una Asamblea de notables.*

El General de división, Senador, Comandante en Jefe del cuerpo expedicionario de Méjico;

Considerando que es urgente organizar los poderes públicos que deben reemplazar la intervencion en la direccion de los negocios de Méjico; visto el informe del Ministro del Emperador,

**DECRETA:**

Art. 1º—Un decreto especial designará, á presentacion del Ministro del Emperador, 35 ciudadanos mejicanos que formarán una Junta superior de gobierno.

Art. 2º—Esta Junta superior se reunirá en el local que le será designado dos dias despues de la publicacion de su nombramiento.

Art. 3º—La sesion de instalacion será presidida por el decano por edad, asistido de dos de los miembros mas jóvenes en calidad de Secretarios.

Art. 4º—La Junta superior procederá en esta primera sesion al nombramiento de su Presidente, y de sus dos Secretarios. La eleccion no será válida si los candidatos elegidos no han obtenido mitad y uno mas de los sufragios espresados.

Art. 5º—La instalacion de los dignatarios elegidos tendrá lugar en la misma sesion.

Art. 6º—La Junta procederá en seguida al nombramiento de los tres ciudadanos que se harán cargo del Poder Ejecutivo, y de dos suplentes para estas altas funciones. La eleccion no será válida si los candidatos no han obtenido la mitad y uno mas de los votos espresados.

Art. 7º—Los miembros del Poder Ejecutivo, inmediatamente despues de su eleccion, tomarán la direccion de los negocios de Méjico.

Art. 8º—La Junta superior fijará los gastos de representacion concedidos á los miembros del gobierno provisorio.

Art. 9º—Se dividirá en varias secciones para deliberar sobre las cuestiones pertenecientes á los diversos departamentos ministeriales.

La Junta será convocada en Asamblea general por su Presidente, para tratar los negocios mas importantes, cuando el Poder Ejecutivo lo pida.

**DE LA ASAMBLEA DE NOTABLES.**

Art. 10. La Junta superior reunirá para formar la Asamblea de notables, doscientos quince miembros elegidos entre los ciudadanos mejicanos, sin distincion de rango ni clase.

Art. 11. Para formar parte de la Asamblea de notables será necesario tener la edad de veinticinco años lo menos y no tener ninguna incapacidad política ó civil.

Art. 12. Las reuniones de la Asamblea de notables tendrán lugar inmediatamente despues de la constitucion de este cuerpo.

Art. 13. La primera sesion se destinará á la eleccion del Presidente y de dos secretarios, que serán instalados inmediatamente por el gabinete provisorio, compuesto del decano de edad y de los dos miembros mas jóvenes.

Art. 14. La Asamblea de notables se ocupará antes de toda cuestion, de la forma definitiva del gobierno de Méjico.

El voto sobre esta cuestion deberá reunir por lo menos las dos terceras partes de los sufragios espresados.

Art. 15. En caso que esta mayoría de dos terceras partes no se obtenga despues de tres escrutinios, el Poder Ejecutivo pronunciará la disolucion de la Asamblea de notables y la Junta superior procederá sin dilacion á formar una nueva Asamblea.

Art. 16. Los miembros de la Asamblea precedente podrán ser reelegidos.

Art. 17. La Asamblea de notables se ocupará despues de haber determinado sobre la forma de gobierno definitivo, de las cuestiones que le serán sometidas por decreto del Poder Ejecutivo.

**DISPOSICIONES GENERALES COMUNES A TODOS LOS CUERPOS DELIBERANTES.**

Art. 18. Los secretarios de la Junta superior y de sus secciones, así como los de la Asamblea de notables redactarán las actas de las sesiones; firmarán con los Presidentes las resoluciones adoptadas por estos cuerpos y que serán transmitidas al Poder Ejecutivo.

Art. 19. Las sesiones de la Junta superior y de sus sesiones, así como las de la Asamblea de notables, serán secretas. Se podrán publicar en los periódicos sumarios oficiales de las sesiones, que les serán suministrados por los Secretarios con autorizacion de los Presidentes respectivos.

Art. 20. Los miembros de la Junta superior y de la Asamblea de notables no recibirán paga alguna.

**DEL PODER EJECUTIVO**

Art. 21. Los miembros del Poder Ejecutivo se dividirán los seis departamentos ministeriales; nombrarán individualmente á todos los empleados correspondientes á sus respectivos departamentos y pronunciarán así mismo todas las revocaciones.

Art. 22. El Poder Ejecutivo recibirá las resoluciones de la Asamblea de notables para ser promulgados en forma de decretos.

Tendrá el derecho de veto absoluto sobre estas resoluciones.

Los proyectos de ley preparados por la Junta superior serán transmitidos por su medio á la Asamblea de notables.

At. 23—Las funciones del Poder Ejecutivo cesarán en el momento de instalarse el gobierno definitivo proclamado por la Asamblea de notables.

Art. 24—El Ministro del Emperador queda encargado de la ejecucion del presente decreto, que se insertará en el boletín oficial de los actos de la intervencion y se fijará en las paredes de la capital.

Dado en Méjico, á 16 de Junio de 1863.

El general de division, Senador y Comandante en Jefe del cuerpo expedicionario de Méjico.

(F.) Forey.

**AVISOS.**

**LIBROS EN VENTA.**

*En la oficina de la Administracion General de Alcabalas.*

Códigos civiles.....	\$ 6--
Id. de comercio.....	" 1-4
Ley de enjuiciamiento.....	" 1-4
Bosquejos de C. Rica, por Molina.....	" 1-4
Reglamento de hacienda.....	" 1-4
Coleccion de leyes de Costa-Rica.....	" 1-4
Mapas empastados de id.....	" 4--
Id. sin pasta.....	" 3--
Formularios de actuacion.....	" 2-1
Nuevas tarifas de Aduana.....	" 4
Métodos de cargar y hacer fuego.....	" 4

**CAJA DE DESCUENTOS.**

*Corte del mes de Agosto de 1863.*

Capital introducido hasta esta fecha.....	\$ 62,510--
Dinero que se debe al 1/0 mensual.....	" 850--
Utilidades de este año agregadas al capital.....	" 9,319-4--
<b>Existencia</b>	<b>\$ 72,679-4--</b>

Consiste la existencia anterior	
En documentos á vencer. \$ 72,346-1 1/2	
Dinero en caja.....	" 333-2 1/2
<b>Igual</b>	<b>\$ 72,679-4--</b>

Las operaciones en este mes ascendieron á \$ 20,331-4--.  
Dejando una utilidad de..... \$ 1,621-1 1/2  
Sin quedar documento vencido.

San José, Agosto 31 de 1863.

*Balvanero Vargas.*

SECRETARIO.

**EL BANCO ANGLO-COSTARIENSE.**

Ha establecido Agencias en Panamá (casa de los Señores R. Planas y Obarrei) y en Guatemala (casa de los Señores Hecmeyer y Retzsch.)

Vende y compra letras sobre una y otra plaza.

San José, Setiembre 1º de 1863.

*Allan Wallis.*

ADMINISTRADOR.

**SEMILLAS FRESCAS.**

De Legumbres, Flores y música de todas clases recibió—*Gustavo Ad. Meisner.*

La casa de los Señores Dujardin y Roumieu compra café á \$ 12, cada un quintal, entregable el 15 de Febrero de 1864.

**HILO PARA MÁQUINAS DE COSER,**

se encuentra en venta y de superior calidad, en la tienda de *Juan Felix Bonilla.*

**EN VENTA**

6 Excelentes ventanas con sus correspondientes vidrieras, á propósito para una casa lujosa.

1 Máquina nueva norte-americana de hierro de desgranar maiz.

Hábleuse con *Santiago Berri.*

27 de Agosto de 1863.

**SE VENDE**

La casa número 15 calle de la Pólvora. Para precio y condiciones, véanse con D. Domingo Mora en San Juan ó con el que suscribe, en esta ciudad.  
San José, Agosto 28 de 1863.

*J. Félix Mora.*

**OJO AL AVISO**


En casa de la Señora Doña Mercedes Acuña se vende queso de Turrialba y de Bagaces, todo de superior clase y á razon de cinco pesos cuatro reales arroba ó á dos reales libra al meduero.

San José, Agosto 12 de 1863.

**SE VENDE Ó ALQUILA**

Un billar con todos los útiles necesarios. A la persona que lo necesite se le darán informes en esta imprenta.


**UNA BUENA GRATIFICACION.**

 A quien me presente un caballo rosillo, grande y de andadura, que se salió de un potrero inmediato á esta ciudad el día 28 del próximo pasado.

*Francisco Sanchez.*

San José, Agosto 7 de 1863.

**EN VENTA**

 Una casa en la calle del Meson, contigua al Sur á la de D. Venancio Coronado: tiene bastante comodidad para una familia no muy numerosa, es medianamente decente y tiene buen solar cerrado de tapia y con suficiente frente para aumentar el edificio, si se quiere. Se vende á un precio convencional; ya sea pagando al contado ó á plazos, y se recibe en cambio un cafetal, un cerco de agricultura ó un potrero. La persona que necesite dicha casa, y tenga á bien entrar en arreglo, puede verse con *Irune Gómez.*

**ATENCION**

Se alquila una casa de regular comodidad, situada al Oeste de esta ciudad, á 250 varas del cuartel de Artillería—Para precio y condiciones véanse en ésta con el Sr. Ildefonso Guevara ó en Heredia con su propio dueño *Adolfo Salazar.*

**Á LOS LITIGANTES.**

Manuel Echeverría, abogado de los Estados Unidos de Colombia y que ha residido en Costa-Rica por espacio de tres años, ofrece sus servicios como director y procurador en su caso de negocios judiciales. Las personas que tengan á bien ocuparlo, lo hallarán en una de las piezas bajas de la casa conocida por de Don Joaquín Mora, frente á la Catedral.

San José, Julio 31 de 1863.

**EN VENTA.**


 Un terreno de cien manzanas, veinte

de cultivo y el resto de potrero y monte, situado á una legua próximamente hácia el Norte de esta ciudad; para precio y condiciones pueden dirigirse á casa de la que suscribe, ó á la de Don Francisco Gallardo en la ciudad de San José.

Cartago, Agosto 15 de 1863.

*Maria P. Ayala.*

**SE VENDE.**

 Una casita nueva, bien construida y propia para una familia pequeña, la cual está frente á la que perteneció al finado Presbítero C. Mesen.

El que la necesite, véase con


*José María Jimenez.*

**PASTELERIA.**

El establecimiento del que suscribe, bien conocido en esta ciudad y en las Provincias inmediatas, se ha trasladado á la casa inmediata á la del Lic. D. Cruz Alvarado nuevamente construida, calle de Torres. Dicho establecimiento se ha perfeccionado con nuevos aparatos, y por lo mismo se pueden satisfacer á las personas que á él ocurran en cuanto lo permitan los recursos del país. Se espenden desde el sábado próximo en adelante, siempre que haya suficiente consumo, superior jalequina hecha de sustancia animal, la que es propia para el pronto restablecimiento de los convalecientes. Tambien se espende pan frances y otros atencios de pulperia.

*Juan Lang.*

**AVISO.**

 En casa del infraescrito hay de venta ejemplares de Aritmética Elemental, al módico precio de cuatro reales cada uno.

San José, Agosto 14 de 1863.

*Joaquin Gonzalez.*



SE VENDE.

Una casa bastante cómoda en Heredia, contigua á la Parroquia, un potrero en la calle de rouda de la misma ciudad, una Hacienda de café con casa, potrero y varios útiles á distancia de una milla de la misma; tambien un solar con unas paredes de cal y piedra, y una porcion de madera existentes en la ciudad de Cartago; cuyos bienes pertenecen al Presbítero Don Fulgencio Bonilla.—El que desee adquirir cualquiera de ellos, puede hablarse sobre los plazos y condiciones en San José, con el Presbítero Don Nereo Bonilla y en Heredia con Don Blas Gutierrez.

SE ALQUILAN.

Á dos cuartos de la plaza principal, en la calle de la Independencia, las casas de la que suscribe.

San José, Agosto 18 de 1863.

Josefa Aguilar de Garcia.

SE VENDE.

Un potrero, constante de tres y media manzanas, situado en el Mojón, á la par del "Salitrillo." Es un punto ventajoso, pues aún en el verano crece el pasto, tiene buenas aguas y leñas. Para precio y condiciones, pueden verse con

Francisco M. Villalta.

¡ALTO!!

El que suscribe, como Agente de la Casa de los Señores Zuluaga & Hermano del Ecuador, Provincia de Manavi, ciudad de Jipijapa, ofrece de venta por mayor y al detall, sombreros de Pita de todas formas, clases y calidades á precios cómodos.

Sombreros.

Finos.

Entrefines.

Selectos.

2.ª Clase.

Ordinarios.

Se hallarán en Puntarenas, en el establecimiento del Naval Club Store.

Manuel Noguera.

El Banco Anglo-Costaricense vende letras sobre Puntarenas.

San José, Julio 31 de 1863.

Banco Anglo-Costaricense Agencia en Puntarenas.

En el puerto se venden letras sobre San José en casa de

Guillermo Dent. Agente.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso el Banco Anglo Costaricense recibirá al interés del seis por ciento anual, únicamente los depósitos de dinero judiciales.

Los depósitos hechos por particulares serán en cada caso sujetos á especial convenio.

Las sumas enteradas en el Banco con el objeto de abrir ó abonar á cuentas corrientes, no serán consideradas como depósitos, pero ganarán un interés convencional.

San José, Julio 30 de 1863.

El que suscribe, tiene el honor de avisar, que vende su casa de habitación, sita al Oeste de esta ciudad, en la calle de la Sabana, dista del Cuartel de Artillería 200 varas. El que quiera comprarla, véase con su propio dueño

Juan J. Mendez.

DISOLUCION.

La compañía conocida bajo la razon social "Echandi y Flores" ha sido disuelta por mútuo convenio. Los Sres. Flores quedan encargados del activo y pasivo de la sociedad.

San José, Julio 20 de 1863.

Echandi y Flores.

NUEVA SOCIEDAD COMERCIAL.

Los infraescritos, tienen el honor de anunciar al público, que los negocios de la casa que giraba bajo la razon social "Echandi y Flores" continuarán á cargo de los segundos, bajo la razon social "Manuel J. Flores & C" en el mismo local que ocupaba la antigua Compañía.

San José, Julio 20 de 1863.

Miraflores Flores.—Manuel J. Flores.—Juan E. Flores.

¡ATENCIÓN!

Acabo de recibir un surtido completo de drogas y medicinas nuevas y botiquines pequeños para las familias y remedios para las enfermedades presentes.

San José, Julio 18 de 1863.

Botica de Juan Braun.

DINERO.

Con crédito ó sin él por cuenta de café en esta imprenta van razon.

SE VENDE.

Aceite de carbon, lámparas, tubos y mechas, en la tienda de

Mateo Mora.

RIBON Y MUÑOZ

COMISIONISTAS,

157 Water street, Nueva York.

Se encargan de la compra y venta de toda clase de artículos; de la construcción, compra y despacho de buques de vapor ó de vela y de maquinarias de toda especie; de contratar capitanes, ingenieros, directores, empleados y obreros para vapores, caminos, canales y establecimientos fabriles y agricolas.

Reciben y remiten á cualquiera parte del mundo los efectos que se les envien con tal objeto.

Están en posicion de negociar letras de cambio á los mejores precios del mercado.

Avanzan dinero sobre los productos que se les consignen, sin cargar por ello mas comision que la de la venta, que será de 5 por ciento con garantía ó de 2 1/2 por ciento sin ella.

Abren créditos sobre las ciudades principales de Europa y ejecutan órdenes de artículos propios de otros mercados, por medio de agentes entendidos.

Tienen pólizas flotantes de seguros constantemente abiertas, que cubren todas las remesas ó consignaciones que se les hagan, sin necesidad de avisos previos.

Ofrecen discrecion y garantías perfectas para el desempeño de comisiones fiscales delicadas de gobierno ó de banqueros.

En resumen, Ribon y Muñoz, desempeñan como comisionistas, los encargos que se les hagan, poniendo al servicio de quienes los ocupen, su capital y su crédito, sus conocimientos y experiencia y sus relaciones aquí, en Europa, las Antillas, Méjico y las Américas Meridional y Central.

ALBUMS FOTOGRAFICOS

de todas clases, encuadernados y arreglados para contener desde 12 hasta 300 retratos. Tenemos un extenso surtido que comprende mas de ciento cincuenta clases de nuestra propia fábrica.

Tarjetas de visita de mas de 5,000 clases, con retratos de personas célebres civiles y militares.

Papel de cartas, sobres y efectos de escritorio, tanto nacionales como extranjeros, de todas clases y en cantidad suficiente para satisfacer el gusto de los compradores; todo á los precios mas baratos del mercado.

Libros de educacion, propios para las escuelas de la América del Sur, comprendiendo tratados de Geografía, Astronomía, Historia, Lectura, Aritmética, Ortografía, Filosofía, Teneduría de libros, Idiomas, Dibujo, &c., &c.

Se enviarán catálogos á los que los pidan.

D. APLETON y CIA.,

Editores, Librerías, Fotografistas y Fabricantes de Albums Fotográficos.

443 y 445 BROADWAY, NEW YORK.

E. y H. T. ANTHONY,

501 Broadway, New York.

DE TRES PUERTAS MAS ABAJO DEL HOTEL

ST. NICHOLAS,

FABRICANTES DE

Materiales Fotográficos

DE TODAS CLASES,

Y DE

Albums Fotográficos.

PUBLICAN

RETRATOS EN TARGETAS, DE GENERALES, &c.

Y

VISTAS ESTEREOSCÓPICAS.

Nuestros Albums Fotográficos son considerados como superiores en duracion y belleza á cualquiera otros de fabricas nacional ó extranjera.

Nuestro surtido de Tarjetas Fotográficas es diez veces mayor que el de cualquiera otra casa.

Nuestra coleccion de Vistas Estereoscópicas de fabrica nacional y extranjera no tiene rival.

Nuestra casa, establecida desde hace 25 años se ha dedicado siempre exclusivamente y á todo lo concerniente al ramo de Fotografia.

Libro importante.—Acaba de publicarse en Español.

El Arte y Práctica de la Fotografia,

ANUNCIOS

PREPARACION GENUINA DE HELMBOLD.

EXTRACTO FLUIDO DOBLE DE BUCHU. Remedio Infalible y Especifico. Para las ENFERMEDADES DE LA VEGIGA y RENONES, ARENILLAS [mal de piedra], é HINCHAZONES HIDROPICAS.

Esta Medicina aumenta la fuerza de los Organos de la Digestion y EXCITA LOS VASOS ABSORBENTES del Sistema Nervioso. Se vende en todas las Farmacias y Droguerías de esta y otras ciudades.

todos los DEPOSITOS ACUOSOS y CALCAREOS y toda dilatacion anormal, calma el DOLOR y reduce la INFLAMACION.

EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD.

Para Debilidad. Procedente de excesos, vida desarreglada, indiscreciones que se han cometido en la juventud y onanismo, SEQUIDA DE LOS SINTOMAS SIGUIENTES: Inaccion, apatia, pesadez, Desfallecimiento, Debilidad de nervios, Dificultad de respirar, Hipocondria, Temblores, Insomnios, Ofuscacion de la vista, Dolores en la espalda, Lasitud universal del sistema muscular, Erupciones en la cara, El cutis seco, Color encendido.

PALIDEZ.

Estos síntomas, que ceden invariablemente á esta medicina, sino se hace caso de ellos, son seguidos de IMPOTENCIA, IDIOTEZ, ACCIDENTES DE EPILEPSIA, EN UNO DE LOS CUALES SE PUEDE MORIR EL ENFERMO.

Quién podrá decir que no se seguirán muchas veces las terribles enfermedades, LOCURA Y CONSCUNCION? Muchos saben muy bien la causa de lo que estan padeciendo, PERO NINGUNO QUIERE CONFESARLO.

LOS REGISTROS DE LAS CASAS DE LOCOS, y las tristes muertes causadas [por la consuncion aun testimios bien claros de esto.]

LA CONSTITUCION UNA VEZ AFECTADA POR UNA DEBILIDAD ORGANICA.

Requiere una medicina que dé fuerza y

Vigor al sistema,

y esto lo hace invariablemente el EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD. Haciendo la prueba tomándolo, se convencerá el mas incrédulo.

MUGERES.—MUGERES.—MUGERES.

VIJAS, JOVENES, SOLTERAS, CASADAS O QUE PIENSAN CASARSE.—LEED.

EN MUCHAS ENFERMEDADES PECULIARES A LAS MUGERES el Extracto de Buchu no tiene igual; es eficazísimo en casos de Clorosis ó Retencion de la menstruacion, Irregularidad, Dolores ó Supresion de las Evacuaciones Ordinarias, Estado ulceroso ó Cirroso del Utero, Leucorrea ó Flores Blancas, y todas las Enfermedades peculiares del sexo, ya procedan de Indiscreciones, Vida Desarreglada ó de lo que se llama

ROAD CRITICA.

[cuando cesan las Menstruaciones].

Véanse los síntomas de arriba.

NINGUNA FAMILIA DEBE ESTAR SIN EL BUCHU. Nadie tome Bálsamo, Mercurio, ó Medicinas desagradables para Enfermedades Desagradables y Peligrosas.

EL EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD Y LA LOCION DE ROSAS

CURAN

LAS ENFERMEDADES SECRETAS.

En todos sus periodos, Poco gasto; Con poca ó ninguna mudanza en la dieta, Sin incomodidad.

[y contando con el Secreto.]

Es diurético y por consiguiente da ganas de orinar, fortalece los órganos urinarios y quita las Obstrucciones, evitando y curando las Estrecheces de la Uretra. Calmando el dolor, reduciendo la inflamacion tan frecuente en estos casos y expellendo toda la materia ponzoñosa.

MILLARES Y MILLARES

QUE HAN SIDO VICTIMA DE CHARLATANES, y que han pagado bastante dinero para curarse en poco tiempo, han visto que los han engañado y que el "VENENO" que han tomado se ha secado en el Sistema por medio de ASTRUMENTOS FUERTES, para presentarse despues en una forma agravada, Y ESTO QUIZA DESPUES DEL MATRIMONIO.

El EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD para todas las Afecciones y Enfermedades de los ORGANOS URINARIOS.

Tanto en

HOMBRES COMO EN MUGERES.

De cualquiera causa que procedan y por INVETERADOS QUE SEAN.

Esta clase de enfermedades requiere un DIURETICO, y EL EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD ES EL GRAN DIURETICO.

Y produce siempre el efecto que se desea en todas LAS ENFERMEDADES PARA QUE SE RECOMIENDA.

Con las Medicinas se daran Certificaciones De personas respetables dignas de crédito. CERTIFICACIONES DE CASOS de 5 á 20 años, curados con el Buchu.

Dadas por hombres CIENTIFICOS y BIEN CONOCIDOS.

Precio 1 Peso fuerte por botella O seis botellas por 5 Pesos fuertes.

Entregado á los que lo quieran dando el nombre ó inicial que gusten y se les enviarán á donde indiquen bien empaquetado de modo que nadie pueda ver lo que va dentro.

QUANDO SE PIDA CONSEJO, &c., SE DEBERAN EXPRESAR TODOS LOS SINTOMAS.

Se garantiza los Curas si dan consejos GRATIS DECLARACION.

H. T. Helmbold comparó personalmente ante mí uno de los Aldermanes (juez de paz) de esta Ciudad de Filadelfia y habiéndole tomado el debido juramento, dijo: Que sus preparaciones no contienen narcóticos ni mercurio, ni droga alguna mala para la salud, á que son puramente vegetales.

H. T. HELMBOLD. Jurado y firmado ante mí, hoy 23 de Noviembre de 1854. WM. P. HIBBERD, Alderman [Calle novena del sur mas arriba de Race, Filadelfia.

Las cartas á H. T. HELMBOLD, Quilico, Despacho Calle decima del Sud, N. 104. Cuidado con las Adulteraciones Y PERSONAS SIN CONCIENCIA.

Que procuran vender las Medicinas suyas y de otros y apropiarse la reputacion obtenida por las preparaciones genuinas de Helmbold.

Extracto de Buchu, Extracto de Zarcaparilla, Locion de Rosas, mejorada.

Lo vende. En Los Droguistas de todas partes. Pídase la Medicina de Helmbold. No se debe tomar otra

Córtese el Anuncio, y envíese por la Medicina y así, se evitarán engaños y otros muchos inconvenientes.

ANUNCIOS ESPECIALES.

EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD. EL GRAN DIURETICO

EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD. EL GRAN DIURETICO. EL GRAN DIURETICO. EL GRAN DIURETICO.

de la Vegiga. Bifiones. Arenillas [mal de piedra], Hidropesia, Debilidad Organica.

Y todas las enfermedades de los Organos Urinarios. Véase el Anuncio de la otra Columna Cortese y envíese por la Medicina al instante.

Tomando el Remedio Infalible, Popular y Especifico tan conocido, el EXTRA CTO DE BUCHU DE HELMBOLD.

Léase el Anuncio en la otra columna y puede ser útil al que lo lea. Allí se verán enumerados los Síntomas y enfermedades Cortese y presérvese. Puede no necesitarse ahora

CUIDADO CON LAS ADULTERACIONES. SE PRESERVA LA HERMOSURA. La Salud y las Facultades Intelectuales. Pero podrá necesitarse águn dia.

Este remedio da fuerza y vigor al Sistema. Y color á las mejillas Pálidas. Y evita el sufrir mucho tiempo. Cuidado con las adulteraciones. Se garantiza la Cura.

MUGERES, MUGERES, MUGERES! Tomad este remedio, el remedio tan conocido. EL EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD.

Para todas las Enfermedades del Sexo. Ninguna familia debía estar Sin él.

Y ninguna lo estará cuando Lo haya probado una vez.

Se da A LAS JOVENES Y A LAS VIEJAS, En la época Crítica [cuando cesa la Menstruacion].

Antes y despues de casarse, Durante y despues del Sobrepeso. Da fuerza á los Nervios.

Y vigor á las constituciones arruinadas. Por cualquiera causa que sea. No se deben tomar Píldoras que no se sabe de que se componen.

Tómese el EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD. Véase el Anuncio en la otra columna. Cortese y envíese por la Medicina.

SED PRUDENTES CON TIEMPO! No hay que jugar con la Salud, Constitucion y Carácter.

Si estais padeciendo de alguna Enfermedad para la que se recomienda EL EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD. PROBADO, PROBADO, PROBADO!

Os curareis y Evitareis sufrir por mucho tiempo, pues os calmará pronto el Dolor, reducirá la Inflamacion y recibiréis LA SALUD y tendreis la SANGRE PURA: El Gasto Moderado.

Y Se guardará Secreto en todo. Cortese el Anuncio en la otra columna, y Váyase á comprar la Medicina ó envíese por ella.

CUIDADO CON LAS ADULTERACIONES! Pídase la Medicina de Helmbold. No debe tomarse otra. SE GARANTIZA LA CURA.

A LOS JOVENES Y VIEJOS, A los hombres y á las Mujeres. Si estais sufriendo por excesos que habeis cometido en vuestra juventud

LOS CUALES CAUSAN TANTOS SINTOMAS ALARMANTES, Y hacen ineptos para el Matrimonio, Que es el mayor mal que puede venir A un HOMBRE ó á una MUJER.

Ved los Síntomas que enumeramos en la otra columna, y si estais actualmente padeciendo, Cortad el anuncio.

Y enviad al instante por la Medicina. PUEDE SER PELIGROSO EL DILATARLO. Pedid el Buchu de Helmbold. No toméis otro. SE GARANTIZA LA CURA.

Cuidado con las Adulteraciones é Imitaciones No toméis mas de esas Medicinas que no sabéis de que se componen.

Para enfermedades desagradables y Peligrosas tomad EL EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD. Que ha merecido la aprobacion de los mas

DISTINGUIDOS FACULTATIVOS de los ESTADOS-UNIDOS.

Se ofrece ahora á la Humanidad Doliente, como un remedio infalible para las siguientes Enfermedades y síntomas procedentes de enfermedades y afecciones de los órganos Urinarios y de la Generacion,

Debilidad General, Decaimiento físico y mental, Inabecidad, Arrabatos de Sangre de la cabeza,

Confusion de Ideas, Mal de Madre Irritacion General, Desasosiego é Insonnido por la noche,

Postrocion Muscular, Desgano, Extenuacion, Decaimiento de ánimo,

Desorganizacion ó Parálisis de los Organos de la Generacion. Palpitaciones del corazon,

Y en una palabra, todos los síntomas que indican un estado debilitado y nervioso del sistema. Para estar cierto de que se compra el Extracto Genuino de Buchu, córtese este Anuncio.

Pídase el Extracto de Helmbold. No se debe tomar otro. SE GARANTIZA LA CURA. Véase el Anuncio de la otra columna.

ARCHER y PANCOAST,

Nos. 9, 11, y 13 MERCER STREET, New York, FABRICANTES DE

Utensilios para gas, Candelabros y toda clase de aparatos para gas.

Tambien fabrican por mayor toda clase de LAMPARAS para ACEITE de CARBON COMO QUINQUES, LAMPARAS y CANDELABROS PARA COMEDORES Y GABINETES DE LECTURA.

A los negociantes que lo soliciten les enviaremos catálogos ilustrados, y listas de precios. Los pedidos que se nos hagan del extranjero serán servidos con la mayor prontitud y esmero.

A LOS FOTOGRAFOS.

Papel albuminado para targetas de visita. Lo fabrican de calidad superior.

E. y H. T. ANTHONY, Fabricantes de materiales y albums fotográficos, 501 BROADWAY, NEW YORK. Se proporciona á los compradores recetas para platear y dar tono.